

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 092-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 05 de agosto de 2022

VISTOS:

Memorándum N° 355-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 089-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 18 de julio de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 355-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 12 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el señor Carlos Alberto Castillo Barrera, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Loreto; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicios la realizó a las localidades de Santa Rosa, Santa Teresa, Puerto Alegría e Islandia, en el distrito de Yavari, provincia de Mariscal Ramón Castilla, en el departamento de Loreto, los días 16 al 20 de marzo de 2022, con el objetivo de realizar la difusión de los incentivos que brinda AGROIDEAS, de acuerdo al Oficio N° 061-2022-GRL-DRA-L/AAMRC-CC lográndose la focalización de organizaciones agrarias con potencial para presentarse al Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Que, el comisionado presentó su solicitud de viáticos el día 08 de marzo de 2022; sin embargo, de acuerdo al memorándum N° 355-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, el mismo que contiene el Memorando N° 003-2022-MIDAGRI-PCC-UR LORETO-CACB del comisionado, a los correos internos que obran en autos y al informe N° 089-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia consistente en que no se logró tramitar a tiempo la planilla por parte del coordinador de la Unidad Regional Loreto, el señor Carlos Ernesto Cárdenas Aragón, quien reafirma que, debido a los cambios consecutivos de Directores Ejecutivos, el trámite normal de la gestión de la planilla de viáticos se vio afectada, por tal motivo, el comisionado cubrió los gastos para poder cumplir con la presencia de AGROIDEAS en la comisión encomendada; en atención a ello, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 1,410.00 (Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fecha | Comprobante de Pago | Gastos | Importe S/. |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------|-----------------|
| 16/03/2022 | Factura Electrónica E001-253 | Pasaje Fluvial | 280.00 |
| 17/03/2022 | Factura Electrónica E001-256 | Pasaje Fluvial | 25.00 |
| 17/03/2022 | Boleta de Venta 0005-1010 | Alojamiento | 300.00 |
| 17/03/2022 | Boleta de Venta 0002-125 | Alimentación | 83.00 |
| 18/03/2022 | Boleta de Venta 0002-128 | Alimentación | 86.00 |
| 19/03/2022 | Boleta de Venta 0002-129 | Alimentación | 79.00 |
| 19/03/2022 | Factura Electrónica E001-272 | Pasaje Fluvial | 25.00 |
| 20/03/2022 | Boleta de Venta 0002-130 | Alimentación | 89.00 |
| 20/03/2022 | Factura Electrónica E001-271 | Pasaje Fluvial | 280.00 |
| Del 16 al 20 de marzo de 2022 | Declaración Jurada | Movilidad Local | 163.00 |
| Total | | | 1,410.00 |

Que, mediante Informe N° 089-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 18 de julio de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 1,410.00 (Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles) efectuados por el comisionado Carlos Alberto Castillo Barrera, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Loreto, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Iquitos-Localidad de Santa Rosa-Comunidades(Santa Teresa, Puerto Alegría e Islandia)-Localidad de Santa Rosa-Iquitos, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 092-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 040 de la Dirección Ejecutiva, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Carlos Alberto Castillo Barrera, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Loreto, por la suma ascendente a S/ 1,410.00 (Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles) por los gastos de viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 1,410.00 (Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles)**, a favor del señor **Carlos Alberto Castillo Barrera, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Loreto**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios, realizada los días 16 al 20 de marzo de 2022, con itinerario Iquitos- Localidad de Santa Rosa-Comunidades(Santa Teresa-Puerto Alegría e Islandia)-Localidad de Santa Rosa-Iquitos, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor **Carlos Alberto Castillo Barrera, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Loreto**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE